Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGUA AMBIENTAL (NICAMBIENTAL)

Decreto A.N. N°. 1048, aprobado el 19 de septiembre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 10 de octubre de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que;

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórguese Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragua Ambiental (Nicambiental), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto- 2.- La representación, legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Nicaragua Ambiental (Nicambiental), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. **Luis Humberto Guzmán,** Presidente de la Asamblea Nacional **Julia Mena Rivera,** Secretaría de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28364

noventa y cinco **Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28364